



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

**Exp. 254/2023**

**Asunto:** Proceso de Estabilización de una plaza de Capataz de Obras y Servicios, Personal Laboral del grupo de clasificación IV.

### ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

En relación con el proceso de Estabilización de una plaza de Capataz de Obras y Servicios, Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre 2024, por unanimidad adopta los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Conferir las siguientes calificaciones definitivas:

| NOMBRE         | APELLIDOS         | DNI       | MÉRITOS PROFESIONALES | OTROS MÉRITOS | CALIFICACIÓN TOTAL |
|----------------|-------------------|-----------|-----------------------|---------------|--------------------|
| JERÓNIMO DAVID | CRUZ HERNÁNDEZ    | ****9672* | 1,5                   | 4             | 5,5                |
| JOSE ANTONIO   | HILARIO DELGADO   | ****9896* | 6                     | 0             | 6                  |
| JUAN PEDRO     | DE LEON MARTIN    | ****6713* | 0                     | 4             | 4                  |
| MARCELINO      | FERNÁNDEZ ESTÉVEZ | ****3461* | 3                     | 4             | 7                  |
| SANTOS         | LÓPEZ HERNÁNDEZ   | ****2101* | 6                     | 4             | 10                 |

**SEGUNDO.-** . Aprobar la siguiente relación de aprobados del proceso de Estabilización de una plaza de Capataz de Obras y Servicios, Personal Laboral del grupo de clasificación IV, convocado por este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso:

| NOMBRE | APELLIDOS       | DNI       | MÉRITOS PROFESIONALES | OTROS MÉRITOS | CALIFICACIÓN TOTAL |
|--------|-----------------|-----------|-----------------------|---------------|--------------------|
| SANTOS | LÓPEZ HERNÁNDEZ | ****2101* | 6                     | 4             | 10                 |

**TERCERO.-** Elevar, a favor del aspirante aprobado propuesta de contratación como personal laboral fijo, Capataz de obras y servicios, del grupo de clasificación IV teniendo en cuenta lo establecido en las Bases reguladoras del proceso de Estabilización del personal laboral en cuanto a las renunciaciones, carencia de requisitos exigidos, no presentación de documentación o falsedad de la misma.





## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

La Base décimo tercera indica que *“el Tribunal elevará al órgano competente, las propuestas de contratación de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rosario, mediante resolución del órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

*Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser contratados, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión, en la relación definitiva de aprobados, del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.”*

La Base décimo cuarta indica que *“las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación definitiva de aprobados/as en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rosario, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera no acreditados con anterioridad, según se expresa.*

*Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsación o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.*

*Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”*

**CUARTO.-** Publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, a los efectos oportunos

En El Rosario, a la fecha de la firma  
(documento firmado electrónicamente)  
El Secretario del Tribunal.

